

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 15, Serie 2008-09**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2008.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. José A. González Hernández
4. Sr. José M. Hernández Hernández
5. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
6. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
7. Sr. Daniel Santiago Rojas
8. Sr. Wilfredo Rosa Santory
9. Sr. Héctor Sepúlveda Ramos
10. Sr. Víctor M. Velázquez Casillas
11. Sr. Luis E. "Gardy" Fontánez – Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

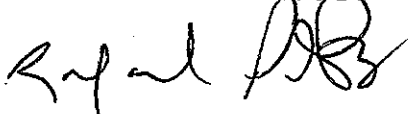
AUSENTES:

12. Sr. Francisco Díaz Jaime
13. Sr. Saúl González Gerena
14. Sra. Grace Napolitano Matta
15. Sr. Miguel Rodríguez Vega
16. Sr. Willie A. Rosario Arroyo

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 12
Ordenanza Núm. 15

Serie 2008-2009

Presentado por: Administración.

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2 DE LA ORDENANZA NÚMERO 9, SERIE 2008-2009, FIRMADA POR EL ALCALDE EL 7 DE AGOSTO DE 2008, LA CUAL A SU VEZ FUE ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚMERO 12, SERIE 2008-2009, FIRMADA POR EL ALCALDE EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008.”

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 9, Serie 2008-2009, del 7 de agosto de 2008, se autorizó el pago del Bono de Navidad por una cuantía de hasta mil doscientos dólares (\$1,200.00) por empleado o funcionario del Municipio Autónomo de Humacao, según fuera establecido mediante la Ordenanza Número 6, para el año 2008.

POR CUANTO: A su vez, la Ordenanza Número 12, Serie 2008-2009, firmada por el Alcalde el 22 de septiembre de 2008, se enmendó la Ordenanza Número 9 mencionada, con el fin de autorizar un aumento de \$300.00 al Bono de Navidad a ser otorgado en el año 2008, para un total de \$1,500.00 de Bono de Navidad a ser otorgado a los empleados.

POR CUANTO: Debido a una inadvertencia, se incluyó una información errónea, la cual tiene que ser clarificada para conformar legalmente el proyecto.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección 2 de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2008-2009, aprobada el 7 de agosto de 2008, enmendada por el Ordenanza Núm. 12, Serie 2008-2009, aprobada el 22 de septiembre de 2008, para que lea como sigue:

“SECCIÓN 2: La cuantía del Bono de Navidad será equivalente al dieciocho punto setenta y cinco por ciento (18.75%) del sueldo

anual del funcionario o empleado hasta un máximo de **OCHO MIL DÓLARES** (\$8,000.00) durante los doce (12) meses que anteceden al día primero (1ro) del entrante mes de diciembre. En ningún caso la cantidad del bono a pagarse excederá de **MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$1,500.00)** y la misma no estará sujeta a las deducciones que regularmente se hacen por concepto de retiro y ahorro.”


SECCIÓN 2: Las demás secciones dispositivas de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2008-2009 del 7 de agosto de 2008, y de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2008-2009, del 22 de septiembre de 2008, permanecen inalteradas.

SECCIÓN 3: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4: El Secretario de la Legislatura Municipal remitirá copia de la misma a los siguientes funcionarios: Director de la Oficina de Finanzas Municipales, Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, a la Administradora Municipal, a Secretaría Municipal, a la Oficina Ejecutiva de Asuntos Legales, Comisionado de Asuntos Municipales y al Secretario de Hacienda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2008.


Luis E. Fontáñez Romero
Residente


Rafael Peña Ortiz
Secretario

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2008, Y FIRMADA POR MÍ, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2008.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde